



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000271
IOLITEC IONIC LIQUIDS TECHNOLOGIES GMBH
SALZSTRASSE 184, 74076 HEILBRONN, GERMANY
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005747	06/13/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		EUR	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lin-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	-------------	------

1- 1	Líquido Iónico, IoLiLyt 0099, 250g, 1 Methyl-3-octylimidazoium... según Proforma Invoice N° 2770, Resolución N° 2779 del 12-06-2018, Resolución N° 3398 del 03-07-2018 Precio incluye gastos de Shipping & Handling charges	USACH(016)	1.00 UN	535.00	535.00	G224
------	--	------------	---------	--------	--------	------

Total Programa 535.00

Total Art 41116119-01 535.00

Impt Total Ped 535.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
LOS BIENES QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 002779 - 12.06.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del proyecto "Equipo multidisciplinario de procesos para la recuperación de tierras raras, Dicyt asociativo" Proyecto N° 091711QM_DAS, es necesaria la adquisición de los siguientes bienes:

Objeto de la compra o contratación (detalle):		Compra de Líquido Iónico: IoLiLyt 0099, 250 g 1 Methyl-3-octylimidazolium, bis(trifluoromethylsulfonyl)imide, 99%
Unidad responsable:		Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
Empresa		IoLiTec Ionic Liquids Technologies GmbH
Precio		USD 535.- El precio incluye gastos de envío y manejo de la carga y se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Precio estimado operacional bancario		Eur 67.-
Precio desaduanamiento estimado		Eur 268.-
Dirección		Salzstrasse 184, D-74076 Heilbronn, Alemania

b) Que, el proyecto, "Equipo multidisciplinario de procesos para la recuperación de tierras raras, Dicyt asociativo" Proyecto N° 091711QM_DAS", tiene por objetivo 1.- Desarrollar un método de extracción selectiva con líquidos iónicos para la captura de tierras raras desde soluciones de lixiviación de minerales para obtener altas efectividades y coeficientes de distribución y para luego facilitar la recuperación del metal hacia una fase acuosa.- 2.- Desarrollar una matriz mesoporosa a partir de ceniza volante y funcionalizada para la adsorción de elementos de tierras raras presentes en soluciones acuosas. 3.- Evaluar la capacidad de adsorción y desorción de tierras raras en solución mediante el uso de biomasa pretratada de algas pardas chilenas.

c) Que, según lo informado por el Director del Proyecto a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 10 de mayo de 2018, documento recibió en adquisiciones el 23-05-2018, es necesario adquirir el equipamiento singularizado en el literal a) anterior, atendido que la compra es imprescindible para el desarrollo del proyecto y el proveedor tiene años de experiencia en la venta de líquidos iónicos de alta pureza y confiable para la realización del experimento, además el envío se realiza rápido no demorando las investigaciones.-

d) Que, para llevar a cabo esta importación, es necesario que los gastos en que se incurrirán se dividan en la solicitud de peoplesoft, fijando una línea para el costo del producto a adquirir, y otra línea con el monto estimado por los costos de desaduanamiento y una tercera línea para los gastos operacionales bancarios.

e) Que, el Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgó la Convención de Compraventa Internacional de Mercaderías.

f) Que, el artículo 1° de dicha Convención expresa que se aplicará cuando ambas partes que participan en el contrato mantienen sus establecimientos en Estados diferentes. Además, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de dicha Convención, el consentimiento de este tipo de operaciones se perfecciona una vez el oferente, es decir, el vendedor o exportador, ha tomado conocimiento de la aceptación de su propuesta, por lo que en términos prácticos, el contrato se perfecciona fuera del territorio nacional, siendo aplicable la Convención Internacional de Compraventa de Mercadería por sobre la legislación nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Civil.



g) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

h) Asimismo, el artículo 63 del Reglamento establece que, las adquisiciones mayores a 100 UTM y menores a 1000 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en este caso ocurre.

i) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso de que se trate de la contratación de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación con, IoTec Ionic Liquids Technologies GmbH, domiciliado en, Salzstrasse 184, D-74076 Heilbronn, Alemania, para la importación de los bienes señalados en el considerando a).

2.- Apruébense los Términos de Referencia suscritos por el Director del Proyecto de fecha 10 de mayo de 2018.

3.- Impútese el gasto por un monto de Eur 535.-, al centro de costo 16, ítem G224, proyecto N° 618, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 74-0014811-7, del Banco Santander y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4.- Impútese el gasto operacional aduanero hasta por un monto de Eur 268, al centro de costo 16, ítem G267, proyecto N° 618, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- Impútese el gasto operacional bancario hasta por un monto de Eur 67.- al centro de costo 16, ítem G267, proyecto N° 618, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/sfa
Distribución:
1. Contraloría Universitaria
1. Dirección Jurídica
1. Dicyt
1. Unidad de Adquisiciones
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central
HR N°175/2018 – Solicitud N° 33862



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 2779 DEL 12-06-2018
QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO

SANTIAGO, 003398 . 03.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, el decreto N° 250 de 2004, del ministerio de hacienda, la ley N°18.575; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515 de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2779, de 2018, la Universidad de Santiago de Chile aprobó el pago de Liquido Iónico: IoLiIyt 0099,250 g. 1 Methyl-3- octylimidazolium, bis(trifluoromethylsulfonyl)imide 99%

b) Que, al momento de gestionar la PO el analista detecto que existe un error en la divisa de pago en el considerando a) Precio.

c) Que, por lo anterior, es necesario efectuar la rectificación de la Resolución Exenta N° 2779, de 2018.

RESUELVO:

1. Rectifícase la Resolución Exenta N° 2779, de 2018, que aprobó y autorizó el pago de Liquido Iónico a IoLiTec Ionic Liquids Technologies GmbH, en los antecedentes, en el siguiente sentido:

En el Considerando a) Precio, donde dice:

1 Que, USD 535.- El precio incluye gastos de envío y manejo de la carga y se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación.

Debe decir:

1 Que, Eur 535.- El precio incluye gastos de envío y manejo de la carga y se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación.

1. Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparencia.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que se aprobó a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/efa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Diez
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°175/2018 – Solicitud N° 33882

